

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

G. O. No. 4152.

NUMERO 1199-A.

Visto el artículo 50 y el apartado 21 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Art. UNICO:— Conceder, como por el presente concede, autorización al Ciudadano Presidente de la República para que pueda ausentarse del territorio de la República.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente.

G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Enrique J. de Castro.

Abigail Montás.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, años, 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente.

E. Bonetti Burgos,

Los Secretarios:

Juan de Js. Curiel.

J. T. Lithgow.

Publíquesse.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. ALFONSECA,

Vice-Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:

Luis Ginebra,

Secretario de Estado de la
Presidencia.